DECRETO EXENTO N°2330.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación MARR/FMGR//JPET/MIVD/eilr

SANTA CRUZ, Agosto 28 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- MEM N°447 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de Colaciones Cuecas Escolares 2017 para DAEM.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.01.001.001.021, fondo Ley SEP, 10% Adm. Centralizada.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local. La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a MARTA ISABEL DEL CARMEN CABELLO ARANGUIZ, y habiendo verificado que se encuentra dentro de los valores del mercado.

DECRETO EXENTO N°2330.-

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de Colaciones para DAEM."
- 2.- AUTORÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, con MARTA ISABEL DEL CARMEN CABELLO ARANGUIZ Rut N°6.181.363-2 por un monto de \$350.080 IVA INCLUIDO, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021, Ley SEP, 10% Adm. centralizada
- 4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.-Por Orden del Señor Alcalde.

* Finanzas

* DAEM

* Transparencia

(1)

(1)

(1)

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

SECRETARIO C.

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)